



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

# VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

CVPCPA  
ACTA No.7/2022  
18 DE MAYO DE 2022

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles dieciocho de mayo de dos mil veintidós, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Marlon Antonio Vásquez Ticas, Marvin Esau Sorto, Saúl Ernesto García Castellón, Otto Karim Guzmán Barrera y Luis Alfredo Siliézar Cardona; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Carolina Pereira de Barrientos, Fidel Antonio Mendoza Vaquerano, Eddie Gamaliel Castellanos López y Oscar Armando Aguiñada; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); y se registra la ausencia de la Licda. Ana Gisela Martínez de Rivas, quien se excusó previamente de su asistencia. Por lo que se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Confirmación de quórum
- II. Lectura del acta anterior, lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de la misma.
- III. Comisión de Inscripción y Registro
  1. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA
  2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente
  3. Remover de la lista de profesionales inscritos a profesionales fallecidos.
  4. Autorización de cambios en información básica en los registros.
  5. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores persona jurídica.
  6. Recursos de apelación ante el MINEC.
  7. Autorización de cambios en información básica en los registros.
  8. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores.
  9. Varios: solicitar a comisión de Tecnología apertura del horario del sistema de inscripción en línea.
- IV. Comisión de Ética.
  1. Revisión y estudio de casos iniciado en el año 2021 y abiertos hasta la fecha.
  2. Revisión y estudio de denuncias recibidas.
- V. Comisión de Educación Continuada.
  1. Informe de la conferencia.
  2. Propuesta de un nuevo evento.
- VI. Comisión de Administración y Finanzas
  1. Revisión de organigrama institucional.
  2. Revisión de manual de organización y funciones.
  3. Contratación de personal.
  4. Apertura de oficinas regionales.
  5. Modificación de lineamientos de gestión de fondos de la caja chica.
  6. Contratación de consultor para actualizar normas de control interno y otros manuales de procedimientos administrativos.
  7. Nombramientos ad-honorem.
- VII. Adopción, ratificación y reconocimiento de normativa técnica para el ejercicio de la Contaduría Pública en El Salvador.
- VIII. Varios.

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum. El Mtro. Marlon Antonio Vásquez Ticas, Presidente del Consejo, comprueba quórum con la presencia de nueve directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), y establece que los miembros del Consejo, se dan por notificados de la ausencia de la Licda. Gisela Martínez de Rivas.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- II. Lectura del acta anterior, lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de la misma. El Presidente, sede la palabra al Señor Secretario para dar lectura al acta de la sesión anterior, que corresponde al acta ordinaria No.6/2022 de fecha veintinueve de abril del corriente año, y no habiendo observaciones se procedió a firmar según quórum. Seguidamente el presidente, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. Comisión de Inscripción y Registro
1. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA. Se relacionan el archivo de resoluciones No.115 y No.116 respectivamente. Después de ser revisadas y analizadas las solicitudes para inscripción, se autoriza inscribir a quince profesionales en el registro de auditores y cincuenta y nueve en el registro de contadores que lleva el Consejo. Anexo 1. Por lo anterior, el Consejo emite el ACUERDO 1: Se autoriza la inscripción de quince contadores públicos para el ejercicio de la auditoría externa; comprendidos los números de inscripción del 6274 al 6288; ACUERDO 2: Se autoriza la inscripción de cincuenta y nueve contadores para el ejercicio de la contabilidad; comprendidos los números de inscripción del 12037 al 12095.
  2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente. Han sido revisadas cuatro solicitudes de inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente, las cuales fueron presentadas por los auditores: -----, inscripción ---; -----, inscripción ----; -----, inscripción ---- y -----, inscripción ----; quienes piden voluntariamente ser inhabilitados del ejercicio de auditoría, según el registro que lleva el Consejo. Por lo anterior, el Consejo después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente, emite el ACUERDO 3: Se aprueba inscribir en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente a los licenciados: -----, inscripción ---; -----, inscripción ---; -----, inscripción ---- y -----, inscripción ----.
  3. Remover de la lista de profesionales inscritos a profesionales fallecidos. Del registro de profesionales que lleva el Consejo, se dan por enterado de siete profesionales fallecidos en calidad de auditores. Por lo que, después de haberse realizado el trámite correspondiente de verificación, se emite el ACUERDO 4: Se aprueba retirar del registro de profesionales inscritos en la función de auditoría, por haberse determinado su fallecimiento, a los licenciados: a) -----, inscripción No.----; b) -----, inscripción No.----; c) -----, inscripción No.----; d) -----, inscripción No.----; e) -----, inscripción No.----; f) -----, inscripción No.----; g) -----, inscripción No.----.
  4. Autorización de cambios en información básica en los registros. Han sido revisadas cuatro solicitudes por cambios de apellidos. Tres de ellas del registro de auditores y una del registro de contadores. Después de haber sido revisadas según solicitud y documentos adjuntos a la misma, El Consejo aprueba la modificación en el registro básico de los profesionales. Se emite ACUERDO 5: Se aprueba la modificación del cambio de apellidos en el registro de profesionales que lleva el Consejo: 1) a los auditores: a) ----- auditor No.----, por el de ----- bajo el mismo número; b) ----- auditor No.---- por el de ----- bajo el mismo número; c) ----- auditor No.---- por el de ----- bajo el mismo número. 2) al contador ----- contador No.---- por el de ----- bajo el mismo número.
  5. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores persona jurídica. Ha sido presentado al Consejo, dos solicitudes de persona jurídica para el



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- ejercicio de la auditoría y una para el ejercicio de la contabilidad; después de ser revisadas, evaluadas y analizadas se emite ACUERDO 6: Se aprueba la inscripción en el registro de sociedades para el ejercicio de la auditoría, a las firmas: a) "Financial Advisory Services, S.A. de C.V., Sociedad Anónima de Capital Variable", que podrá abreviarse Financial Advisory Services, S.A. de C.V., se inscribe bajo el número 6289; b) "YAHES Auditores, Contadores y Asesores, Sociedad Anónima de Capital Variable", que podrá abreviarse YAHES, S.A. de C.V., se inscribe bajo el número 6290; ACUERDO 7: Se aprueba la inscripción en el registro de sociedades para el ejercicio de la contabilidad, a las firmas: a) "Financial Advisory Services, S.A. de C.V., Sociedad Anónima de Capital Variable", que podrá abreviarse Financial Advisory Services, S.A. de C.V., se inscribe bajo el número 12096; b) "YAHES Auditores, Contadores y Asesores, Sociedad Anónima de Capital Variable", que podrá abreviarse YAHES, S.A. de C.V., se inscribe bajo el número 12097; c) Navarrete Campos y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse Navarrete Campos y Cía., S.A. de C.V., se inscribe bajo el número 12098.-
6. Recursos de apelación ante el MINEC. Se relacionan resoluciones del No.117 al No.121.- Los miembros del Consejo se dieron por enterados sobre siete resoluciones remitidas por el Ministerio de Economía, donde se declaran dos como resoluciones inadmisibles y corresponden a los profesionales ----- y -----; la resolución de -----, el MINEC resuelve se revoque la resolución de denegatoria del Consejo y ordena que se emita un nuevo acto administrativo debidamente motivado para ser inscrita en el registro de la contabilidad; por lo que el Consejo, después de haber revisado nuevamente y haber sumado los elementos del análisis, sugiere se inscriba en el registro de contadores; las cuatro resoluciones restantes se remiten con la instrucción de ser autorizadas para el ejercicio de la profesión de auditoría e inscribir en el Registro Profesional de la Contaduría Pública; estas corresponden a los profesionales: -----, -----, ----- y -----.
- Seguidamente el Consejo manifiesta apearse a lo requerido por el Ministerio de Economía; en relación a los que deben ser inscritos, por lo que emite ACUERDO 8: Se aprueba inscribir en el registro de auditores a los licenciados: 1. ----- con el número ----; 2. ----- con el número ----; 3. ----- con el número ----; 4. ----- con número ----; ACUERDO 9: Se aprueba inscribir en el registro de contadores a ----- con el número -----.
7. Autorización de autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se solicita autorizar 42 autos de admisión y su respectiva notificación; estos corresponden a 4 solicitudes de auditor y 38 solicitudes de contador. Anexo 2. Se emite ACUERDO 10: Son admitidas cuatro solicitudes de auditor y treinta y ocho de contador para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo.
8. Varios: El Consejo concede extender el horario de consulta en el sistema de inscripción en línea, para ser utilizado por los miembros de la comisión de inscripción y registro, y de esa manera puedan desarrollar las funciones correspondientes de revisión y verificación de las solicitudes de inscripción en línea.
- IV. Comisión de Ética. Se relacionan las resoluciones del No.122 al No.128.-
1. Oficios remitidos por la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles. El Consejo se da por enterado de las denuncias remitidas por la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles siguientes:



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Correl	Oficio	Nombramiento de Casos
a)	Referencia 942-12-2021	En contra del Licenciado -----
b)	Referencia 26-01-2022	En contra de la sociedad -----
c)	Referencia 920-12-2021	En contra de la sociedad -----
d)	Referencia 979-12-2021	En contra del Licenciado -----
e)	Referencia 979-12-2021	En contra del Licenciado -----

Por lo anterior, se declaran inadmisibles las denuncias remitidas por la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, en vista que el Consejo, de conformidad con su ley no tiene competencia para velar por el cumplimiento de las obligaciones mercantiles de los comerciantes, y que la competencia del mismo se limita a revisar y regular la profesión de contaduría y auditoría; sin embargo, podrán ser considerados en la lista de futuras revisiones de práctica profesional.

2. **Revisión y estudio de casos iniciados en el año 2021 y abiertos hasta la fecha.** Sobre la denuncia interpuesta por -----, en contra de -----, y -----, el Consejo procedió a prevenir a los denunciados, para que presentaran declaración jurada en la que constara la existencia de un vínculo familiar entre los firmantes de los Estados Financieros, misma que fue agregada al expediente administrativo. Derivado del estudio de la denuncia y de toda la prueba aportada por las partes, se emite el ACUERDO 11: a) para el caso del señor -----, contador inscrito número ----, en vista de no haber realizado acciones que sean típicas de infracción, se procederá a prevenirle a fin de que proceda con la respectiva entrega al denunciante, de la documentación correspondiente a la sociedad -----, y que en un plazo de 10 días hábiles demuestre a este Consejo dicha entrega, de conformidad con el artículo 88 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos; y b) para el caso de los señores -----, en calidad de auditor externo número ---; y -----, en calidad de contador inscrito número ----, proceder a imponer la sanción de 2 salarios mínimos mensuales del sector comercio, por haber incurrido en las infracciones contenidas en los artículos 22 literal "e" y 45 apartado "faltas graves" literal "b" de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.
3. **Revisión y estudio de denuncias recibidas.** Derivado del estudio de la denuncia y de toda la prueba aportada, el Consejo emite ACUERDO 12: Admitir la denuncia interpuesta por -----, en contra del Licenciado -----, por existir posible infracción cometida en contra de lo establecido en los artículos 17 literales "a", "b", y "e" y 45 apartado "faltas graves" literal "a" de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, y de igual manera, dar apertura al respectivo período probatorio del denunciado, a fin de que haga uso de su derecho de defensa y contradicción, prevenirle que exprese y demuestre que no existen los incumplimientos que han sido detallados en la denuncia, de la cual se le otorgará copia simple. Sobre el Recurso de reconsideración interpuesto por el Licenciado -----, derivado del estudio del escrito presentado se emite ACUERDO 13: Tener por recibido el recurso presentado por el Licenciado -----, y en vista de existir suficientes elementos de hecho y de derecho, proceder a revocar la resolución 1143 de fecha 26 de noviembre de 2021, por medio de la cual se le imponía una sanción de dos salarios mínimos mensuales del sector comercio, por lo tanto, traer la presente causa para estudio de la prórroga y la documentación presentada por el profesional en mención. Sobre solicitud presentada por la señora -----, el Consejo emite ACUERDO 14: a) Para el caso de la señora -----, declarar inadmisibile la solicitud, en vista que según la pretensión expresada por la solicitante, no son típicas de infracción según nuestro ordenamiento jurídico, no obstante lo anterior, advertirle que se les ha prevenido a los profesionales, a fin de que tengan la respectiva comunicación y entrega de documentos; y, b) Para el caso de los señores -----, auditor inscrito número --- y -----, contador inscrito número ----, prevenirles a fin de que procedan con la respectiva comunicación y entrega a la solicitante, de la documentación correspondiente al -----, y que en un plazo de 10 días



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

hábiles demuestren a este Consejo dicha entrega, de conformidad con el artículo 88 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo la posibilidad de que el Consejo pueda iniciar procedimiento administrativo sancionador correspondiente. Sobre la denuncia presentada por el señor ----- en su calidad de Representante Legal de la sociedad -----, en contra de -----, se emite ACUERDO 15: a) Para el caso del señor -----, declarar inadmisibles las solicitudes, en vista que según la pretensión expresada por el denunciante, no son típicas de infracción según nuestro ordenamiento jurídico, no obstante lo anterior, advertirle que se le ha prevenido al profesional, a fin de que tenga la respectiva comunicación y entrega de documentos; y, b) Para el caso del señor -----, prevenirle a fin de que proceda con la respectiva comunicación y entrega al denunciante, de la documentación correspondiente a la sociedad -----, y que en un plazo de 10 días hábiles demuestre a este Consejo dicha entrega, de conformidad con el artículo 88 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos. Sobre denuncia presentada por el señor -----, en su calidad de apoderado de la -----, en contra de -----, el Consejo emite ACUERDO 16: a) Admitir la denuncia interpuesta por el señor -----, en contra de -----, contador inscrito número ----, por existir posible infracción cometida en contra de lo establecido en los artículos 22 literal "a" y 45 apartado "faltas muy graves" literal "b" de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, y de igual manera, además de dar apertura al respectivo período probatorio del denunciado, a fin de que haga uso de su derecho de defensa y contradicción; y, b) Prevenir al denunciante, que de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, presente a este Consejo la prueba que considere útil y pertinente a fin de demostrar los daños y perjuicios causados con las acciones del denunciado. Sobre denuncia presentada por el señor -----, en calidad personal y de representante legal de -----, en contra de ----- y -----; se emite ACUERDO 17: a) Admitir la denuncia interpuesta por el señor el señor -----, en su calidad de Representante Legal de -----, en contra de -----, auditor inscrito No --- y ----- auditor Inscrito No ----, por existir posible infracción cometida en contra de lo establecido en los artículos 22 literal "a" y 45 apartado "faltas graves" literal "b" de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, asimismo prevenirle, al denunciante, a fin de que presente a este Consejo, los Estados Financieros que corresponden a la entidad bancaria que ha intervenido en el litigio en cuestión; y, b) Dar apertura al respectivo período probatorio del denunciado, a fin de que haga uso de su derecho de defensa y contradicción; y de igual manera requerir al denunciante que presente los estados financieros correspondientes a ----- ya que los presentados corresponden a una entidad financiera diferente.

V. Comisión de educación continuada.

1. Fueron vistos los informes de la conferencia realizada el 16 de mayo de 2022, bajo el tema "Factura Electrónica en El Salvador" siendo las estadísticas satisfactorias. Se comparte información en Anexo 3.
2. La comisión emite la propuesta de un nuevo evento a desarrollarse de forma gratuita a través del canal de Youtube del CVPCPA, bajo el tema "Transformación de la Gestión de Calidad en las firmas de Contadores Públicos"; dicho evento se proyecta realizar el 5 de julio del corriente año en el horario de las 5.30 p.m. a 8.30 p.m. con la acreditación de 2 horas de educación continuada a todos los regulados que se inscriban a través de la página web del Consejo y presencien el evento. El objetivo del evento, es hacer de conocimiento al regulado que la nueva Norma de Gestión de Calidad entra en vigencia el 15 de diciembre de 2022 y enfatizar de cuánto es necesario prepararse y estar listos para el momento de cambio. Por lo anterior, se emite el ACUERDO 18: Se aprueba el desarrollo del evento gratuito a través del canal de Youtube del CVPCPA, con el tema "Transformación de la Gestión de Calidad en las firmas de Contadores Públicos" a realizarse el 5 de julio de 2022 en el horario de



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

las 5.30 p.m. a 8.30 p.m. con la acreditación de 2 horas de educación continuada a todo el que se inscriba y haga presencia al evento.

VI. Comisión de Administración y Finanzas.

1. Revisión de organigrama institucional. Anexo 4. Fue revisado el organigrama institucional vigente, del que se manifiesta que, para el logro de objetivos del actual Consejo, es necesario actualizar y dar inicio a la mejora institucional; de esta manera se emite el ACUERDO 19: Se aprueban las modificaciones al organigrama del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
2. Revisión de manual de organización y funciones.  
Se ha dado a conocer la propuesta del Manual de Organización y Funciones para la respectiva revisión y aprobación del Consejo Directivo, Anexo 5. Al respecto, el Consejo emitió sus observaciones y sugirió realizar las modificaciones correspondientes y que sea visto en futura reunión para su aprobación. Por lo que se redacta el ACUERDO 20: Se realicen las correcciones al Manual de Organización y Funciones con base a la nueva estructura organizacional y se mejoren los procesos según las observaciones emitidas.
3. Contratación de personal.  
Con el objetivo de mejorar la atención a los usuarios, se considera necesario la contratación de nuevo personal para fortalecer la atención de los usuarios a través de canales electrónicos y una mejor atención a las visitas en las instalaciones de la institución. En virtud de lo anterior la comisión aprobó contratar bajo la modalidad de servicios profesionales, a partir del 1 de junio de 2022 a la Sra. -----, para ejecutiva de atención a usuarios en canales físicos y electrónicos con honorarios mensuales de quinientos setenta y cinco dólares (US\$ 575.00). El Consejo se da por enterado de lo actuado por la comisión por lo que emite el ACUERDO 21: Se autoriza la contratación bajo la modalidad de servicios profesionales, a la señora -----, para ejecutiva de atención a usuarios en canales físicos y electrónicos con honorarios mensuales de quinientos setenta y cinco dólares (US\$ 575.00).-
4. Apertura de oficinas regionales. Con el objetivo de ampliar la presencia institucional a nivel nacional y mejorar la atención a los usuarios, se considera necesario la apertura de oficinas en la zona oriental y zona occidental; en virtud de lo anterior, se aprueba autorizar la apertura de una oficina en la ciudad de San Miguel para atender a los usuarios de la zona oriental y una oficina en la ciudad de Santa Ana para atender a los usuarios de la zona occidental; las cuales deberán tener el personal operativo, mobiliario y equipo que permita brindar servicio de excelencia. Y considerando reducir la inversión en las instalaciones de las oficinas regionales, se utilizará la forma de una ventanilla de atención, la cual será ubicada en instalaciones del Ministerio de Hacienda en virtud del ofrecimiento de apoyo del referido ministerio y de la concesión de espacios físicos para poder montar las oficinas en instalaciones que el Ministerio posee al interior del país. Se establece como fecha posible de inicio de las operaciones el 1 de julio de 2022. Habiéndose expuesto lo anterior, el Consejo emite ACUERDO 22: Se autoriza la apertura y lanzamiento de oficinas regionales, una en la zona de oriente y otra en la zona de occidente; ambas con el apoyo interinstitucional del Ministerio de Hacienda, para que se inicie operaciones el 1º de julio de 2022.
5. Modificación de lineamientos de gestión de fondos de la caja chica. Con el objetivo de hacer más eficientes los procesos de la gestión de fondos y establecer parámetros actualizados para realizar erogaciones de fondos de caja chica, el Consejo emite el ACUERDO 23: a) Incremento del fondo de la Caja Chica. Derivado de la actividad institucional y de la eficiencia con la que se deben realizar compras de bienes y servicios de gastos menores, de la antigüedad para cubrir gastos recurrentes de la institución y para que los procesos de gestión sean más eficientes en cuanto a ejecutar solamente dos reintegros de fondos mensuales, autorícese el Fondo de Caja Chica hasta por un monto de US\$3,000.00 dólares, para cubrir los gastos recurrentes de la institución, y debe reducirse a dos reintegros de fondo en



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

el mes; la persona encargada del fondo, deberá tramitar el reintegro de los fondos utilizados de la caja chica, una vez obtenido un 80% en gasto sobre el fondo autorizado y deberá solicitar reintegro el último día hábil de cada mes. Dicho incremento surtirá efecto a partir del mes de septiembre de 2022.- b) La persona encargada del fondo deberá verificar que los pagos que se efectúen de este fondo no excedan al equivalente de un salario mínimo mensual del sector comercio por proveedor; c) Se mantiene el nombramiento como encargado del fondo de caja chica al señor -----, por un plazo indefinido; d) actualizar el instructivo de caja chica incorporando los cambios descritos en los literales anteriores.

6. Contratación de consultor para actualizar normas de control interno y otros manuales de procedimientos administrativos. En términos de cumplimientos normativos gubernamentales, se requiere que sean levantados, actualizados y/o mejorados todos los documentos normativos con los que debe contar la institución, para lo que deberá contratarse la respectiva consultoría por servicios profesionales, a fin de obtener los mejores resultados en el tiempo óptimo y dar paso a los procesos que corresponde a las funciones de los niveles de dirección, ejecución, apoyo y operación del Consejo. Por lo anterior se extiende el ACUERDO 24: Se aprueba gestionar la contratación de una consultoría para el levantamiento, actualización y/o mejora de los documentos normativos institucionales.

7. Nombramientos ad-honorem. La administración solicita el acuerdo de Consejo para renombrar cargos Ad-honorem, según la siguiente información: Activo Fijo, -----; Conciliaciones Bancarias, -----; Papelería y almacén, -----; Unidad de Género, -----; Oficial de Archivo, -----; Seguridad Ocupacional, -----; Medio Ambiente, -----. Por lo anterior, el Consejo emite ACUERDO 25: Se aprueban los cargos Ad-honorem según siguiente detalle:

Cargo Ad-honorem	Nombre de la persona responsable
a) Activo Fijo,	Sr. -----
b) Conciliaciones Bancarias,	Licda. -----
c) Papelería y almacén	Licdo. -----
d) Unidad de Género,	Lic. -----
e) Oficial de Archivo,	Lic. -----
f) Seguridad Ocupacional,	Lic. -----
g) Medio Ambiente,	Licda. -----

VII. Adopción, ratificación y reconocimiento de normativa técnica para el ejercicio de la Contaduría Pública en El Salvador. El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, ha emitido resolución No.129 para la adopción, ratificación y reconocimiento de normativa técnica para el ejercicio de la Contaduría Pública en El Salvador. En Anexo 5 de la presente acta, se lee el respectivo borrador en definitivo; por lo anterior el Consejo emite ACUERDO 26: Se aprueba la adopción, ratificación y reconocimiento de normativa técnica para el ejercicio de la Contaduría Pública en El Salvador; y se emite resolución correspondiente, para la divulgación y publicación en el Diario Oficial.

VIII. Levantamiento de sesión.

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión en San Salvador a las trece horas y cuarenta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Mtro. Marlon Antonio Vásquez Ticas  
Presidente del Consejo

Mtro. Marvin Esau Sorto  
Director Propietario

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera  
Director Propietario

Lic. Saúl Ernesto García Castellón  
Director Propietario

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos  
Director Suplente

Mtro. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano  
Director Suplente

Lic. Oscar Armando Aguiñada  
Director Suplente

Lic. Eddie Gamaliel Castellanos López  
Director Suplente